



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 24 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

La Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 4592, de fecha 04 de junio del 2024 y el Informe N° 095-2024-MPPC/UTSV/AYAC, de fecha 20 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 11.1 y 11.2 del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernen por medio de los recursos administrativos previstos en el Título II de la presente Ley; asimismo, la nulidad planteada por medio de un recurso de reconsideración o de apelación será conocida y declarada por autoridad competente;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transportes y tránsito terrestre: (...) b) Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transportes y al tránsito terrestre (...);

Que, el señor Henry Hugo Retamozo Duran, mediante solicitud con Registro Mesa de Partes N° 4592, de fecha 04 de junio del 2024, solicita la nulidad de la Infracción impuesta mediante la Papeleta N° 000286, con Código M03 de fecha 20 de noviembre del 2016, conforme se aprecia se la Hoja de Resultado de Papeletas del Administrado que obra en el legajo del trámite;

Que, la Gerencia Municipal, previa revisión de los documentos anotados en la parte de visto, mediante el proveído al Informe N° 095-2024-MPPC/UTSV/AYAC, de fecha 20 de junio del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que declara la nulidad de la Papeleta N° 000286, con Código M03 de fecha 20 de noviembre del 2026;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD de la PAPELETA N° 000286 con Código M03 de fecha 20 de noviembre del 2016, tramitado por el señor HENRY HUGO RETAMOZO RUDAN con 74577768, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Unidad de Transportes y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGA a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución con formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony G... Anampa
D... #1196
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.